
**SERVICIO DE MENSAJERÍA PARA EL AEROPUERTO
INTERNACIONAL REGIÓN DE MURCIA**

ÍNDICE

1. OBJETO.....	3
2. JUSTIFICACIÓN	3
3. DESCRIPCIÓN Y ALCANCE SERVICIO.....	3
4. METODOLOGÍA DEL SERVICIO.....	3
5. CONDICIONES	4
6. CERTIFICACIÓN.....	5
7. PLAZO DE EJECUCIÓN	5
8. PRESUPUESTO.....	5
9. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.....	5
10. FORMA DE LA OFERTA.....	5
ANEXO I.....	6

1. **OBJETO**

El objeto del presente expediente, es recoger las condiciones técnicas por las que se ha de regir el servicio de mensajería del Aeropuerto Internacional Región de Murcia.

Para ello se solicita una valoración económica de unos servicios que servirá como referencia para la adjudicación y para las posteriores solicitudes de servicios que se irán realizando, conforme vayan surgiendo necesidades.

2. **JUSTIFICACIÓN**

Cubrir las necesidades de mensajería en el Aeropuerto Internacional Región de Murcia.

3. **DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DEL SERVICIO**

Para la tramitación de este expediente se ha realizado un muestreo de los servicios más consumidos con el fin de solicitar un presupuesto en el que figuren los precios unitarios (**impuestos excluidos**) de cada uno de ellos.

Para determinar la oferta más ventajosa, se realizará una simulación de una solicitud de los servicios que se expresan en el Anexo I del presente Pliego de Prescripciones Técnicas. En base a ello se calculará el importe total de la solicitud teniendo en cuenta los precios unitarios ofertados para cada uno de los servicios que la componen.

El licitador hará constar en su oferta, y siguiendo el modelo establecido en el Pliego de Cláusulas Particulares, el importe resultante de las partidas del muestreo del Anexo I y el sumatorio de todas ellas dará como resultado el Importe Teórico Ofertado siendo motivo de exclusión superar el precio marcado para cada partida y no ofertar todas y cada una de las partidas que figuran en el mismo.

4. **METODOLOGÍA DEL SERVICIO**

El responsable del expediente solicitará la recogida de los diferentes envíos (vía correo electrónico, vía telefónica o mediante página web proporcionada la empresa adjudicataria) tantas veces cómo sea necesario.

Los avisos serán solicitados entre las 08:00h y las 15:00h para los avisos normales, y antes de las 13:00h para los avisos urgentes. En casos excepcionales fuera de horario de oficina, AENA SCAIRM, S.M.E., S.A.U. podrá depositar los paquetes/sobres en una dependencia H24 para su recogida por la empresa adjudicataria.

La empresa adjudicataria será la responsable de recoger los paquetes/sobres en el lugar que determine AENA SCAIRM, S.M.E., S.A.U. en un plazo no superior a 24 horas desde la solicitud del servicio en caso de un envío normal, y en el mismo día de la solicitud, en el caso de un envío urgente.

Una vez realizado el servicio, la Empresa Adjudicataria deberá entregar un albarán o documento, donde se indique, el día/ hora de la retirada, firma del repartidor y destinatario.

Además de los servicios que figuran en el punto 8, podrán ser igualmente contratados con otros que no estén en dicha relación. En función de este hecho podemos diferenciar dos tipos de solicitudes de servicio:

Solicitudes que solo contengan servicios ya valorados (pertenecen al punto 10)

Se realizará una solicitud en firme con precio cerrado. En este caso, los servicios a prestar deberán ser los que figuran en la relación del punto 10.

Solicitudes con servicios que no figuran en la relación (no pertenecen al Punto 10)

Para estos casos, AENA SCAIRM S.M.E., S.A. solicitará al adjudicatario un presupuesto previo que reflejará la valoración de cada artículo a precio de mercado. Este presupuesto deberá ser aceptado expresamente por AENA SCAIRM S.M.E., S.A como paso previo para la formalización del servicio.

En caso de no ser aceptado, AENA SCAIRM S.M.E., S.A podrá acudir a cualquier otro proveedor para formalizar el servicio, por tanto, la adjudicación del expediente no implica necesariamente exclusividad en el proveedor.

5. CONDICIONES

Los sobres y/o paquetes objeto del servicio de mensajería se entregarán o recogerán (según corresponda) en las oficinas del Aeropuerto Internacional Región de Murcia que AENA SCAIRM, S.M.E., S.A.U. establezca.

El servicio de mensajería se prestará cumpliendo los plazos de entrega definidos en la oferta de la empresa adjudicataria.

En el caso de que el destinatario se encuentre ausente, el adjudicatario dejará un aviso y realizará una segunda entrega sin cargo alguno.

AENA SCAIRM, S.M.E., S.A.U. no se compromete a gastar durante el periodo de ejecución la totalidad del importe adjudicado.

Los precios deberán mantenerse constante durante todo el contrato, por lo que las fluctuaciones de precios a lo largo del mismo deberán tenerse en cuenta en el momento de presentar los presupuestos. Asimismo, el adjudicatario deberá tener en cuenta para su oferta que la petición de las unidades se realizará de forma intermitente y en partidas variables siendo algunas de ellas de pequeñas cantidades no pudiendo alegar más adelante la variación de precios por los citados motivos.

El Adjudicatario del expediente será responsable de los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera cualquier operación de la ejecución del servicio.

Será por cuenta del adjudicatario lo siguiente:

- Las cargas fiscales, sociales, arbitrios, tributos y gravámenes de todas clases, tanto actuales como de nueva implantación.
- Todos los gastos correspondientes a Acreditaciones Aeroportuarias y de Seguridad.

6. CERTIFICACIÓN

El responsable del expediente emitirá certificaciones mensuales según el precio ofertado unitario por la empresa adjudicataria, de acuerdo a los servicios realizados, los cuales vendrán reflejados en los albaranes o documentos que haya entregado la empresa adjudicataria en el momento del servicio, que serán conciliadas con las facturas que solicitará Gerencia de Administración y Control a la empresa adjudicataria.

No existe obligatoriedad, por parte de AENA SCAIRM S.M.E., S.A. de certificar el presupuesto inicialmente previsto en su totalidad.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será de desde la fecha del acta de inicio y hasta el 31 de diciembre de 2023.

8. PRESUPUESTO

El importe máximo a certificar con cargo a este expediente asciende a MIL QUINIENTOS EUROS (1.500,00 €) impuestos excluidos.

9. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación se efectuará por el importe total de licitación, certificando lo realmente ejecutado. Dicho importe deberá entenderse como valor de adjudicación del expediente y máximo a certificar, aceptando el licitador, que si por cualquier motivo, el importe del servicio realmente ejecutado no alcanza dicha cifra, no habrá lugar a ninguna reclamación contra AENA SCAIRM, S.M.E. S.A. por el importe restante.

Este expediente se estipula como “contratación abierta”, sin que se conozca “a priori” la cantidad de servicios que se van a solicitar a lo largo del periodo de ejecución, y obligándose el empresario frente a AENA SCAIRM, S.M.E. S.A. a mantener las condiciones contractuales a lo largo del período de duración.

Los precios deberán mantenerse constantes durante todo el contrato, por lo que las fluctuaciones de precios a lo largo del mismo deberán tenerse en cuenta en el momento de presentar los presupuestos. El licitador hará constar en su oferta, y siguiendo el modelo establecido en el Pliego de Cláusulas Particulares, el importe resultante de las partidas del muestreo del Anexo I y el sumatorio de todas ellas dará como resultado el Importe Teórico Ofertado.

10. FORMA DE LA OFERTA

Los licitadores deberán ofertar el servicio que se desglosa en el Anexo I debiendo reflejar el sumatorio de todas las partidas que dará como resultado el Importe Teórico Ofertado, siendo motivo de exclusión superar el precio marcado para cada partida y no ofertar todas y cada una de las partidas que figuran en el mismo. Los precios unitarios

ofertados deberán tener validez durante el período de duración del contrato, sin sufrir variaciones.

ANEXO I

TIPO DE SERVICIO	KILOS	UDS	PRECIO	TOTAL
24 H PROVINCIAL	0-1 KG	44	6,64 €	292,16 €
	2-10 KG	2	8,78 €	17,56 €
	11-15 KG	2	8,55 €	17,10 €
	KG ADICIONAL	5	0,33 €	1,65 €
24 H RESTO PENÍNSULA	0-1 KG	44	8,22 €	361,68 €
	2-10 KG	4	10,02 €	40,08 €
	11-15 KG	2	11,11 €	22,22 €
	KG ADICIONAL	8	0,45 €	3,60 €
10 H PROVINCIAL	0-1 KG	10	13,88 €	138,80 €
	2-10 KG	1	17,75 €	17,75 €
	11-15 KG	1	15,47 €	15,47 €
	KG ADICIONAL	5	0,63 €	3,15 €
10 H RESTO PENÍNSULA	0-1 KG	10	16,13 €	161,30 €
	2-10 KG	2	18,61 €	37,22 €
	11-15 KG	2	16,97 €	33,94 €
	KG ADICIONAL	5	0,73 €	3,65 €
MÁX. 72 H CEUTA Y MELILLA	0-1 KG	1	18,62 €	18,62 €
	2-10 KG	1	25,30 €	25,30 €
	11-15 KG	1	30,19 €	30,19 €
	KG ADICIONAL	2	2,54 €	5,08 €
MÁX 72 H BALEARES	0-1 KG	2	12,47 €	24,94 €
	2-10 KG	1	22,94 €	22,94 €
	11-15 KG	1	49,75 €	49,75 €
	KG ADICIONAL	2	1,95 €	3,90 €
MÁX 72 H CANARIAS	0-1 KG	2	27,35 €	54,70 €
	2-10 KG	1	26,81 €	26,81 €
	11-15 KG	1	65,89 €	65,89 €
	KG ADICIONAL	2	2,25 €	4,50 €
TOTAL MUESTREO (Importe teórico ofertado)				1.499,95 €

Murcia, 22 de noviembre del 2022

Fdo. Carlos Marmol Vives
Gerente de Administración y Control